



**ACUERDO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y LA ASOCIACIÓN DE GESTORES CULTURALES DE ANDALUCÍA.**

**DE UNA PARTE:** D. Jesús Manuel Estrella Martínez, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), en cuyo nombre y representación interviene.

**DE OTRA:** D. Rafael Morales Astola, en calidad de Presidente de la Asociación de Gestores Culturales de Andalucía (en adelante GECA).

**EXPONEN**

**Primera.-** Que es competencia del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, el fomento y la administración de los intereses peculiares del municipio de Andújar, mediante el ejercicio de cuantas actividades y servicios en las distintas materias de la acción pública, competencialmente previstas, resultan inherentes o adecuadas a tal fin, encontrándose sin duda, entre las mismas, el establecimiento de fórmulas de colaboración entre instituciones que permitan rentabilizar los recursos humanos y materiales, especialmente con entidades cuyos intereses sean coincidentes.

**Segunda.-** Que la GECA es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad la promoción del debate y la reflexión sobre políticas culturales y la gestión cultural, favoreciendo el intercambio de información, ideas y experiencias y la formación de gestores culturales. Asimismo pretende servir de órgano de comunicación e interlocución con los organismos públicos o entidades privadas de cara a mejorar la programación, desarrollo y evaluación de la actividad cultural.

En virtud de ello, ambas partes suscriben el presente

**ACUERDO**

**Primero.-** La GECA se compromete a prestar asesoramiento técnico al Excmo. Ayuntamiento de Andújar en materias relativas a la gestión cultural y en concreto (sin excluir otras) en lo referente a condiciones laborales, funciones, formación y procedimiento de trabajo de los técnicos de cultura, diseño, ejecución y evaluación de políticas culturales, relaciones y programas con los

artistas y las empresas privadas del sector cultural. Asimismo, la GECA podrá participar en actividades conjuntas con el Excmo. Ayuntamiento de Andujar, en virtud de los fines de sus Estatutos.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Andújar colaborará cediendo un espacio para sede de reuniones y gestiones internas de la GECA.

**Tercero.-** Cualquier medida que se adopte en función de la publicidad de la presente colaboración deberá constar con el Visto Bueno tanto del Excmo. Ayuntamiento de Andujar como de la GECA.

**Cuarto.-** La GECA declara expresamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

**Quinto.-** No existe ninguna relación jurídica entre el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y las personas vinculadas a la GECA o a los proyectos que esta Asociación desarrolle.

**Sexto.-** El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil ocho, pudiendo ser prorrogado por plazos similares salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

Y para que conste, firman el presente acuerdo, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Andújar a treinta de noviembre de dos mil siete.



*Fdo. Jesús M. Estrella Martínez*  
Alcalde de Andújar



**ASOCIACIÓN DE GESTORES  
CULTURALES DE ANDALUCÍA**  
C/. Pacheco y Núñez de Prado, 11 Bj. B  
Tel. 954 905 944 - 41002 SEVILLA  
[www.gecaandalucia.org](http://www.gecaandalucia.org)  
[geca@gecaandalucia.org](mailto:geca@gecaandalucia.org)

*Fdo.- P.D. José Miguel Fernández Galdeano*  
Vice-Presidente Andalucía Oriental  
de la Asociación de Gestores Culturales de Andalucía